REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2023-01063 00

Encontrándose el presente asunto al despacho a efectos de resolver frente la admisibilidad de la presente demanda, se advierte que se carece de competencia, conforme se procede a explicar:

El señor Hernando Pineda Rojas promovió acción en contra del señor Jeisson Edward Lozano Marín, con el propósito de que se libre mandamiento por las sumas contenidas en el contrato de prestación de servicios profesionales, siendo, por tanto, un asunto propio de la jurisdicción ordinaria, en su especialidad laboral, según lo prevé el numeral 6º del artículo 2º del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Así las cosas, es indiscutible que el llamado a asumir el conocimiento de la presente acción es el Juez Laboral de Pequeñas Causas de esta urbe, en quien radica la competencia para emitir las ordenes respectivas.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** transformado transitoriamente en **JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** (Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.), **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR por competencia –factor objetivo el presente asunto, atendiendo los motivos expuestos en la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR remitir el proceso a los Jueces Laborales de Pequeñas Causas de Bogotá– Reparto. Por secretaría, ofíciese y déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día treinta y uno (31) de julio de 2023
Por anotación en estado Nº **86** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6abdb715e870dbc116e6daf24092d98ab7ace5ec37647aa9716736b92e8f256**
Documento generado en 28/07/2023 12:28:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica